325

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 2497

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA FELICIANA G. DE CANTERO.-

Asunción, 24 de Febrero de 1949.-

N. 477

VISTA: la presentación de la Señora Feliciana G. de Cantero(Exp.M.H.Nº 1513/48)en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los diez y seis años y diez meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 3º del Decreto-Ley Nº 7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲. 49:22.- CUARENTA Y NUEVE GUARANIES CON VEINTIDOS CENTIMOS, a la Señora Feliciana G. de Cantero, en mérito a los diez y seis años y diez meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.